

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

772 *Interpretación del art. 51.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. en relación con los usos de aplicación a la parcela situada en calle Santo Domingo núm. 30. Expte. 16/1512.*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017 aprobó la siguiente interpretación del art. 51.3 de las normas urbanísticas del P.G.O.U. aprobado definitivamente el 12 de julio de 2005 (BOJA nº 46 de 9 de marzo de 2006) en relación con los usos de aplicación a la parcela situada en calle Santo Domingo nº 30 (Expte. 16/1512):

Primero.- De conformidad con la potestad que el art. 9 del P.G.O.U. atribuye al Ayuntamiento para la interpretación del Plan General de ordenación Urbanística, se declara como uso compatible para la parcela situada en C/ Santo Domingo nº 30 de Alcalá la Real y en sustitución del uso existente de taller de confección el de elaboración artesanal de cerveza, museo de la cerveza y punto de venta minorista de la misma, siempre que los nuevos usos no superen los umbrales en intensidad o forma de uso que deberán justificarse en el análisis ambiental de la actividad, de conformidad con el art. 51.3 del P.G.O.U.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2.

Alcalá la Real, a 14 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.